



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2022-MPC

Contumazá, 28 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 108-2022-MPC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, relacionado con los talleres de Presupuesto Participativo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II, de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en merito al artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 197° de la Carta Magna establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de igual modo, según el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. De igual modo, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, equidad, imparcialidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; concordante con lo indicado en el artículo 53° de la misma norma, según, el cual las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con planes de desarrollo concertado de su jurisdicción,

Que, la ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria, contiene disposiciones que buscan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los gobiernos locales. Asimismo, según el literal a) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 142-2009-MPC, del 28 de febrero del 2022 se reglamenta el proceso de formulación Presupuesto Participativo del Distrito de Contumazá para el año fiscal 2023. Según el numeral 14.2 del artículo 14° de la referida Ordenanza, suscrita el acta de formalización de acuerdos, se remite al concejo municipal para su aprobación correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, al respecto, con Informe N° 108-2022-MPC/GPP de la Gerencia de la Planificación y Presupuesto hace llegar las actas del Presupuesto Participación, con la finalidad de ser validadas y aprobadas en Concejo los proyectos priorizados a fin de que sean incluidos en el presupuesto institucional de Apertura para el año fiscal 2023;

Que, es preciso indicar que con fecha 18 de marzo del 2022 los agentes participantes suscribieron el acta de formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria Virtual N° 06-2022-MPC de 15 de marzo del 2022;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la formulación del Acta que contiene los acuerdos y compromisos del proceso de presupuesto participativo 2023, contenidos en el Informe N° 108-2022-MPC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto acorde con la documentación sustentadora que como anexos forma parte integrante del presente acuerdo y conforme a las consideraciones expuestas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, en el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para el año 2023, la incorporación de los proyectos aprobados en el presupuesto Institucional de Apertura del siguiente ejercicio fiscal se estableció hasta por el importe de S/ 2,096,347.00 (dos millones noventa y seis mil trescientos cuarentena y siete soles).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto tome las acciones del caso para el cumplimiento del presente acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE